



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00125** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **24 FEB. 2014**

VISTO:

Informe N° 037-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 24 de enero del 2014 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 186-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 037-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 24 de enero del 2014, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad del inmueble ubicado en la MANZANA A 2 LOTE 1 SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 849.46 m2, inscrito Partida Electrónica N° 11005560 del Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua sustentado en que ya no es un bien municipal al haber sido transferido vía subasta pública.

Que, por Acuerdo de Consejo, de fecha N° 023-2009 de fecha 11 de mayo del 2009, se aprobó la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de 06 lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y mediante Resolución de Alcaldía N° 00474-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Junio del 2010, se autorizó la Primera Convocatoria de la Subasta Pública N° 001-2010-CGP/MPMN. Con fecha 30 de Junio del 2010, se realizó la Subasta Pública N° 001-2010-CGP/MPMN, adjudicándose el inmueble la MANZANA A 2 LOTE 1 SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del postor: Yerson Braulio Galarza Mamani.

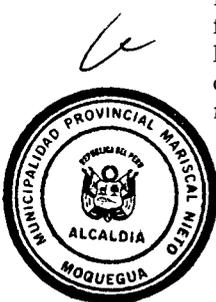
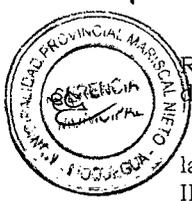
Que, de la Partida N° 11005560 del Registro de Predios de la Oficina Registral de esta ciudad, obra en el asiento C002 del Rubro Títulos de Dominio inscrita la traslación de dominio a favor del adjudicatario, Yerson Braulio Galarza Mamani,

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 concordante con los concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 57°.- Margesí de Bienes Municipales, indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado.

Que, la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Sanearamiento Contable de las Entidades



Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-201-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamiento Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua establece la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o Eliminación de la contabilidad; conforme a lo que establece el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que, en consideración a los antecedentes y los efectos jurídicos de la transferencia efectuada vía subasta debe considerarse en vías de regularización y mediante Acto resolutivo la depuración del Margesi Institucional y del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial implementen las acciones necesarias para la depuración del referido inmueble a efectos de que ya no siga siendo considerado como propiedad de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización, la DEPURACIÓN del Margesi de la Municipalidad y del Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, por el importe de S/. 15,290.28 nuevos soles, del terreno detallado a continuación:

- Inmueble ubicado en la MANZANA A 2 LOTE 1 SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la depuración del inmueble del Margesi y del Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE